

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes Ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que el centro que se expresa, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación de centro completo de Educación General Básica del centro privado de enseñanza «Nuestra Señora del Carmen», sito en la calle Caballería, s.n., de Valladolid, y cuyo titular es doña María del Pilar Rodríguez Fernández.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde está ubicado el citado centro, estará habilitado para impartir la Primera Etapa de Educación General Básica hasta tanto traslade sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para la cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973 de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso, habrá de estar adscrito a un centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación General Básica.

12636

ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se hace pública la relación de aprobados en el curso para la formación de Profesores especializados en perturbaciones del lenguaje y la audición convocado por Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de 28 de enero de 1982.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de marzo) se convocaron cursos para la formación de Profesores especializados en perturbaciones de lenguaje y audición, a desarrollar en diversas capitales, entre ellas Oviedo.

Habiendo superado los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden las fases teórica y práctica previstas en el punto decimocuarto de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden que autorice la expedición del título correspondiente.

En consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores relacionados en el anexo a esta Orden, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y han cumplido los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especializado en Perturbaciones de Lenguaje y Audición, con los efectos legales que determina la legislación vigente.

Tercero.—Los interesados presentarán en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Asturias la siguiente documentación necesaria para la expedición del mencionado título:

- 1.º Instancia del interesado, debidamente reintegrada, solicitando la expedición del mencionado título.
- 2.º Hoja de servicios o partida de nacimiento, en el caso de Profesores no funcionarios.
- 3.º Papel de Pagos al Estado por importe de 1.320 pesetas.
- 4.º Póliza de 100 pesetas para reintegro del título.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 21 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Educación Especial y Sr. Director provincial de Educación de Asturias.

ANEXO QUE SE CITA

Oviedo

Alba Menéndez, Aida.
Alonso Asesio, María Lourdes.
Alonso González, Isidro.
Alvarez Amandi, María Patrocinio.
Alvarez Arias, María de los Remedios.
Alvarez García, María Luisa.
Arias Alonso, María del Carmen.
Blázquez Martínez, Pía Cándida.
Canteli Delmiro, María del Carmen.
Cazurra González, María del Carmen.
Cortina Lloca, María Jesús.
Díaz Castro, María Teresa.
Díaz Labra, María del Carmen.
Diez Díaz, María del Carmen.
Espiniella de la Vega, Reconstituta.
Estrada Fernández, Celestino.

Franco Arroyo, María Antonia.
Fuentes Zardón, María del Pilar.
García de Benito, Gloria.
García Cuesta, María Luisa.
García Fernández, María de los Angeles.
García García, María del Carmen.
García Vega, Rosa Aurora.
García Puente, María del Carmen.
González Díaz, María Blanca.
González González, Valeriana.
González Goñi, Judith Raquel.
González Rodríguez, María Delmira.
Gutiérrez Rodríguez, María Luisa.
Gutiérrez Villalba, María del Pilar.
López López, Amada.

López Llorente, Mercedes.
Mata Alvarez, Nélida Encarnación.
Mateos Martín, María Luisa.
Méndez Méndez, María Luisa.
Menéndez Díaz, Mario.
Montes Martínez, Rosario María.
Muñio Castro, Josefina.
Noriega Pressa, María Aurora Arseli.
Núñez Vila, María Teresa.
Pelaez Fernández, María Concepción.
Pereda Polanco, Higinio.
Pereda Soto, María Reyes.
Prada Valdés, Luis Javier.
Rodríguez Fernández, Pilar.
Triguero Rodríguez, María Josefa.
Vega Quijano, Margarita.
Villanueva Vega, Blanca.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12637

RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.469 el filtro químico contra ácido sulfhídrico, marca «Pirelli», modelo 220 AB, clase III, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, S. A.», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del filtro químico contra ácido sulfhídrico, marca «Pirelli», modelo 220 AB, clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente;

Primero.—Homologar el filtro químico contra ácido sulfhídrico, marca «Pirelli», modelo 220 AB, serie vapores orgánicos y gases ácidos, de clase III, presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Ro-

berto Osborne, 151, que la importa de Italia, donde es fabricado por su representada la firma «Industria Pirelli spa Azienda Articoli Vari Roma», utilizándolo conjuntamente con el adaptador facial «Pirelli», modelo 220, de un filtro, y en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno, cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 p.p.m. (0,01 por 100) en volumen.

Segundo.—Cada filtro químico de dichos modelo, marca y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 1.469-31-1-84, filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH2), clase III, utilizar conjuntamente con el adaptador facial marca «Pirelli», modelo 220, de un filtro, en ambientes contaminados con sulfuro de hidrógeno, cuyas concentraciones no sobrepasen las 100 p.p.m. (0,01 por 100) en volumen.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-23, de «Filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH2)», aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1981.

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.